



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0008)
16 ENE. 2013

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011 “por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional “Ciudad Verde” del municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca, dirigido a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011 se determinaron cupos de recursos para el proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional “Ciudad Verde” del municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca dirigido a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 48.269 del 30 de noviembre de 2011.

Que en artículo 1º de la mencionada Resolución, se determinaron 768 cupos para el proyecto de vivienda “Conjunto Residencial Acanto” del municipio de Soacha – Cundinamarca, por valor de Doce Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Veinticuatro Mil Pesos (\$12.340.224.000).

Que mediante correo electrónico del 16 de enero de 2013 la Gerencia Integral del proyecto Conjunto Residencial Acanto, Amarillo S. A. S, informó que el mismo se está desarrollando de acuerdo con las etapas definidas en la Licencia de Construcción No. 243-11 de la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha.

Que una vez verificada la información de la Licencia de Construcción No. 243-11 otorgada mediante Resolución No. 287 de octubre 14 de 2011 de la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, “Por la cual se aprueba Licencia de Construcción en las Modalidades de Obra Nueva y Cerramiento para el CONJUNTO RESIDENCIAL ACANTO (...)”, se pudo determinar que el proyecto mencionado está conformado por las siguientes etapas:

CONJUNTO RESIDENCIAL ACANTO	
ETAPA 1	384 Soluciones de Vivienda
ETAPA 2	384 Soluciones de Vivienda

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011 "por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca, dirigido a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable".

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario definir la asignación de cupos de recursos para cada una de las etapas establecidas para el proyecto de vivienda.

Que la administración puede modificar sus propios actos siempre que sea necesario para el debido cumplimiento de sus funciones y con el fin de realizar corrección de errores formales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dada la necesidad de no afectar el desarrollo del proyecto mencionado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011, definiendo los cupos de recursos para cada una de las etapas del proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto como se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 1	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.170.112.000
2	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 2	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.170.112.000

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0801 del 22 de octubre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 ENE. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Héctor Ramírez *CH?*
 Revisó: Carlos Ariel Cortés